

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 23 de abril de 1950 por la que se convoca un concurso para la concesión de dos premios de 100.000 pesetas cada uno a Diputaciones Provinciales.

Ilmo. Sr.: La actividad que vienen desarrollando los Centros Coordinadores de Bibliotecas existentes, aconseja la conveniencia de extender su establecimiento a nuevas provincias, con el fin de fomentar la creación y organización de Bibliotecas públicas municipales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un concurso para la concesión de dos premios de 100.000 pesetas cada uno, a aquellas Diputaciones Provinciales que deseen establecer un Centro coordinador de Bibliotecas, para la creación y sostenimiento de Bibliotecas públicas en los Municipios de su provincia.

2.º Las condiciones para la adjudicación de estos premios serán las mismas que se establecieron en el concurso convocado por Orden ministerial de 13 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 19).

3.º El plazo de presentación de proyectos para este concurso terminará el día 30 de septiembre del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1950.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo.)

(G. C.—1.966)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan provisionalmente las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y en las horas hábiles de oficina, el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 10 de los corrientes, para la construcción de una Casa Consistorial.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo, en la forma legal establecida.

Los Molinos, 11 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.973)

(X.—353)

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal con fecha 17 de abril último, fué tomado el acuerdo por unanimidad de que existiendo en este término municipal determinadas parcelas de terreno que fueron

cedidas por este Ayuntamiento hace años, y a varios señores, con la obligación de edificar en un plazo fijo, sin otorgamiento de escritura notarial de venta, y no habiendo sido cumplida esta obligación hasta la presente fecha, se les concede un plazo único de un año para edificar sobre las parcelas de terreno en cuestión, y si transcurrido el mismo no se hubiese cumplido la obligación expresada volvería el Ayuntamiento a tomar posesión de los terrenos para disponer libremente de los mismos.

Los Molinos, 9 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.971)

(X.—354)

ALCOBENDAS

Próxima la confección de los Padrones de Arbitrios municipales para aplicación de las Ordenanzas de exacciones aprobadas para el ejercicio económico actual, se advierte a todos los contribuyentes que puedan estar afectados en la obligación de contribuir, la necesidad de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de sus bases contributivas, bien entendido que, de no hacerlo, la Administración las suplirá con los medios que tenga o le sean suministrados.

Padrones a confeccionar

1.º Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

2.º Rodaje.

3.º Inspección de establecimientos industriales.

4.º Inspección de motores.

5.º Desagüe en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 5 de mayo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.970)

(X.—352)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Cercedilla.—Año de 1940
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la re-

beldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Jesús Galán Benito.—Una finca urbana sita en la calle de la Amargura, núm. 12, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos 1940 al 1949.

Cirilo Herrero.—Una finca urbana sita en la calle C. Dehesas, núm. 12, con un líquido imponible de 225 pesetas. Débitos 1939 al 1949.

Magdalena Miravet.—Una finca urbana sita en el paseo de Canalejas, núm. 18, con un líquido imponible de 42,75 pesetas. Débitos 1-4-37 a 31-3-39, 1-4-39 a 31-12-39 y 1940 al 1949.

Manuel Morales.—Una finca urbana sita en la calle T. Jarabes, núm. 1 duplicado, con un líquido imponible de 25,93 pesetas. Débitos 1940 al 1948.

Constantino Sáenz de Miera.—Una finca urbana sita en la calle Fragua, núm. 18, con un líquido imponible de 36 pesetas. Débitos 1940 al 1949.

Francisco Sesanda.—Una finca urbana sita en la calle Ruiz Senén, núm. 18, con un líquido imponible de 45,60 pesetas. Débitos 1940 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.908)

Pueblo de Cercedilla.—Año de 1942 Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Faustino Rubio López.—Una finca urbana sita en la calle de San Andrés, núm. 2, con un líquido imponible de 42 pesetas. Débitos 1942 al 1944.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción número 18, de los de esta capital, se sigue contra Julio Fernández Alvarez, por el delito de hurto, se ha dictado por la Sala cuarta de esta Audiencia la siguiente providencia:

Oficiase al Director general de Seguridad para que averigüe el actual domicilio de María Rodríguez, y, sin perjuicio de esto, requiérasele por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el término de diez días presente ante este Tribunal al procesado Julio Fernández Alvarez, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo se adjudicará la fianza de 250 pesetas que constituyó para garantizar la libertad de dicho procesado en la presente causa al Estado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de mayo de 1950.—Francisco Cadenas Blanco.

(G. C.—1.924) (B.—2.557)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción número 5, de los de esta capital, se sigue contra José Padilla de la Rosa, por el delito de estafa, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia la siguiente providencia:

El anterior exhorto únase al rollo de su razón y hágase saber a doña Antonia Lorenzo Rodríguez el requerimiento acordado en proveído de 8 de marzo último, por medio de edicto que se publicará en los periódicos oficiales.

Y dicho requerimiento tenía por objeto de que en el término de diez días presente ante esta Audiencia al procesado José Padilla de la Rosa, con el apercibimiento, si no lo verifica, de ser adjudicada al Estado la fianza metálica que por la suma de 2.000 pesetas constituyó para garantizar la libertad provisional de dicho encartado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de mayo de 1950.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.923) (B.—2.558)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 65, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de enero de 1950, adoptado en reclamación promovida por don Antonio Muñoz Tedalceña, sobre contribuciones especiales afectas a la finca número 3 de la plaza de la Independencia, por obras de renovación de aceras.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.927)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 64, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Pro-

vincial, de 10 de enero de 1950, dictado en reclamación promovida por don Julio Ramos, en nombre de doña Rosa Mazurofsky Gurevich, sobre contribuciones especiales afectas a la finca núm. 4 de la plaza de la Independencia, por renovación de aceras.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.928)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Josefa Serrano Ontovar, y bajo el núm. 53, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de febrero de 1950, ordenando el desaloje del local destinado a carpintería en la calle del Rollo, núm. 2.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de abril de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—1.625)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Santiago Martín Sánchez, y bajo el núm. 28, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 11 de enero de 1950, que declaró en estado de ruina la casa núm. 4 de la calle de la Chopa.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de abril de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—1.693)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ramón de la Cruz Araujo, y bajo el núm. 30, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de 2 de noviembre de 1949, por el que se impone al recurrente la multa de 3.220,65 pesetas, como sanción por una falta de defraudación, y la de 1.000 pesetas por falta de contrabando de divisas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de abril de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—1.692)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Narciso Martín Martín, y bajo el núm. 51, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de febrero de 1950, desestimando solicitud del recurrente para ser incorporado al Cuerpo Técnico Administrativo de Intervención.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de abril de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—1.801)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, y bajo el núm. 52, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, de 18 de marzo de 1950, en reclamación contra Ordenanza núm. 31 del

Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1950.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de abril de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—1.800)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Banco Ibérico, contra «Plantas y sus Aromas», Sociedad Anónima, P. L. A. N. T. Y. S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en muebles, efectos, géneros y enseres de un establecimiento dedicado a destilerías de aceites esenciales, que fueron tasados por el perito don Manuel Barceló y obran depositados en poder de don Donato Ortiz, domiciliado en la calle de Aquilino Domínguez, número doce, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de doscientas cuarenta mil trescientas ochenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.308)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en autos promovidos por don José María Díaz Trespalacios, contra su esposa, la excelentísima señora doña María Josefa Narváez Macías, Marquesa de Ovieco, sobre alimentos provisionales, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las doce, y por el tipo de diecinueve mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados para responder de los alimentos que se adeudan al demandante y costas, y cuyos bienes, que se encuentran depositados en el guardamuebles de la entidad «Baquera, Kustche y Martín», sito en la casa número veinte de la calle de Murcia, de esta capital, son los siguientes:

Veintiocho cuadros al óleo de diferentes tamaños, algunos con marcos dorados.

Dos floreros de porcelana, dorados al fuego, uno roto.

Cuatro figuras en bronce, una de ellas de calamina, que figura un guerrero de pie.

Dos jarrones de bronce de cuarenta centímetros de altura, con peana.

Una mesa en metal dorado labrado, con tablero de mármol, en forma de velador, de ochenta centímetros de altura.

Tres bargueños tallados en madera, dos de caoba y el otro en negro, bastante estropeados.

Un pie para bargueño en madera de caoba, con incrustaciones en madera.

Una consola dorada al fuego, estilo isabelino, con tablero de mármol bastante estropeado.

Cuatro sofás de dos plazas, de estilo isabelino, dorados al fuego, tapizados en raso, muy estropeados.

Nueve sillones haciendo juego con los anteriores, también bastante estropeados; y

Una mesa de comedor en madera de caoba, para diez cubiertos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.303)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En el rollo de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número trece, de 1949, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Alberto Rodríguez Méndez, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado con el número 222, de 1949, por daños, lesiones y amenazas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de noviembre de 1949.—El señor Juez don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción número 9, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y juicio verbal de faltas seguido con el núm. 22, de 1949, en el Juzgado municipal de este número, por daños, lesiones y escándalo, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciado y apelante, Alberto Rodríguez Méndez, de veintinueve años, hijo de Emilio y de Rosaura, natural de Santiago de las Peñas, sereno de comercio y con domicilio en Toledo, 106; de otra, como denunciados y apelados, Manuel Durán García, de treinta y siete años, soltero, conductor, hijo de N. y de Aquilina, natural de Aguas Santas, y con domicilio en Toledo, 82; Pedro González de Cabo, de treinta y tres años, soltero, albañil, hijo de Baltasar y de Juana, natural de Madrid, y con domicilio en Toledo, 102, y Antonio García Acero, de treinta y cuatro años, casado, transportista, hijo de Pascual y de Vicenta, natural de Zaragoza, y con domicilio en la calle de la Ruda, número 19, y en cuyo juicio, y por el señor Juez municipal de este número, se dictó sentencia con fecha 27 de mayo condenando a Alberto Rodríguez Méndez a la pena de cinco días de arresto, y al denunciado Manuel Durán García, a la multa de 10 pesetas de indemnización.

de 25 pesetas a Alberto Rodríguez y otra multa de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio por iguales partes, contra dicha resolución, y por el Alberto Rodríguez, se interpuso recurso de apelación, que le fué admitido libremente y en ambos efectos, habiéndose personado a tiempo en este Juzgado a sostener sus derechos en el recurso interpuesto.

Aceptando los resultados de la sentencia recurrida y resultando además que remitidas las actuaciones a este Juzgado y comparecido el apelante Alberto Rodríguez a sostener sus derechos, se ha señalado para la celebración de la vista que la Ley determina la que ha tenido lugar en el día de hoy, con asistencia del señor Fiscal municipal, del apelante Alberto Rodríguez Méndez, asistido de su Letrado señor Vela, y del apelante señor Fuertes Rodríguez, en cuyo acto, y por el señor Fiscal municipal, se solicitó la confirmación de la sentencia recurrida, si bien solicitó que al denunciado Manuel Durán se le condenara a la indemnización de 100 pesetas a Alberto Rodríguez, en cuya suma fueron tasados los daños causados a éste, y que a ambos denunciados se les condenara al pago de la quinta parte de las costas del juicio y que se declararan de oficio las de los otros tres denunciados, y por el Letrado señor Vela se solicitó la revocación de dicha resolución y se absolviera libremente a su defendido, haciendo igual petición al señor Fuertes, no habiendo comparecido los otros tres denunciados, a pesar de haber sido citados en legal forma.

Resultando probado, y así se declara, que el día 22 de abril último, y en la Casa de Socorro del distrito de La Latina, fueron asistidos de lesiones de pronóstico leve Alberto Rodríguez Méndez y Manuel Durán García, de las cuales curaron, según informe de los médicos forenses, con un día de asistencia facultativa, y además el Alberto Rodríguez sufrió daños en el abrigo que vestía, que han sido tasados por peritos competentes en la suma de 100 pesetas, y cuyas lesiones y daños se produjeron en el transcurso de una discusión habida entre los mismos en la calle de Toledo, habiendo promovido el Manuel Durán, con su actitud, el correspondiente escándalo.

Considerando que los hechos declarados probados en el anterior resultando son constitutivos de las faltas previstas y penadas en los artículos 580, 597 y 570, caso cuarto, del vigente Código Penal.

Considerando que de la primera falta definitiva son responsables, en concepto de autores, los denunciados Alberto Rodríguez Méndez y Manuel Durán García, y de las faltas previstas en los artículos 597 y 570, caso cuarto, del Código Penal, el denunciado Manuel Durán García, por haberla ejecutado directamente, sin que aparezca demostrado que los denunciados Pedro González de Cabo y Baltasar de Cabo González y Antonio García Acero hayan tenido intervención en los hechos denunciados, por lo que procede absolver a los mismos y declarar de oficio su parte de costas.

Considerando que en el presente caso no procede estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del expresado Código, procede imponer al Alberto Rodríguez la pena de un día de arresto menor y al pago de la quinta parte de las costas del juicio; a Manuel Durán, la pena de 10 pesetas de multa e indemnización de 10 pesetas por la falta de daños, de cinco pesetas de multa y reprobación privada por la falta de escándalo, y a la de cinco días de arresto menor por la falta de lesiones y al pago de la quinta parte de las costas.

Considerando que conforme al artículo 109 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los responsables de las faltas.

Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente, según se dispone en el artículo 19 del mencionado Código.

Considerando que, en su virtud y atención a lo expresado en los anteriores Resultandos, es procedente revocar la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número, con fecha 17 de mayo último, en el juicio de faltas de que este rollo dimana, por la que se condenó a Alberto Rodríguez Méndez a la pena de cinco días de arresto menor y al denunciado Manuel Durán García a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, e indemnización al perjudicado de 25 pesetas de multa, de cinco pesetas que igualmente hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas por partes iguales; y en su consecuencia, procede condenar a Alberto Rodríguez Méndez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de la quinta parte de las costas del juicio; a Manuel Durán García, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de lesiones y a la de 10 pesetas de multa por la falta de daños, e indemnización de 100 pesetas a Alberto Rodríguez, y a otra multa y reprobación privada, cuya multa será de cinco pesetas, por la falta de escándalo, y al pago de otra quinta parte de las costas causadas en el juicio, absolviendo libremente a los denunciados Pedro González de Cabo y Baltasar de Cabo González y Antonio García Acero, y declarando de oficio su parte de costas, así como las causadas en esta instancia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo

Que debo revocar y revoco la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha 17 de mayo último, en el juicio de faltas de que este rollo dimana, y por la que se condenó a Alberto Rodríguez Méndez a la pena de cinco días de arresto menor, y a Manuel Durán García a la pena de multa de 10 pesetas de indemnización al perjudicado, de 25 pesetas y otra multa de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio por partes iguales; y en su consecuencia debo condenar y condeno a Alberto Rodríguez Méndez, como autor responsable de una falta de lesiones previstas y penadas en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto al denunciado Manuel Durán García, como autor igualmente de una falta de lesiones prevista en dicho artículo; a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta de daños previsto y penada en el artículo 597 del referido Código; a la pena de multa de 10 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo por su no pago el arresto subsidiario correspondiente, e indemnización de 100 pesetas a don Alberto Rodríguez, y a la pena de multa de cinco pesetas como autor de una falta de escándalo, prevista y penada en el artículo 570 del repetido Cuerpo legal, que igualmente hará efectiva en papel de pagos al Estado y sufrirá el apremio personal correspondiente caso de no pago, y a ambos denunciados, al pago de una quinta parte cada uno de las costas causadas en el juicio; y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Pedro González de Cabo, Baltasar de Cabo González y Antonio García Durán, declarando de oficio sus correspondientes costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Almazán.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción número 9 de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Manuel L. Villar. (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Manuel Durán García expido la presente para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en Madrid, a 20 de abril de 1950.—El Secretario, Manuel L. Villar. (B.—2.211)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 697, de 1949, seguido por escándalo, contra Víctor Lázaro Carrancho, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Víctor Lázaro Carrancho, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.547)

En el juicio de faltas núm. 159, de 1950, seguido por coacción, a instancia de Angel Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita Angel Martínez Campos, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.546)

En el juicio de faltas núm. 177, de 1950, seguido por lesiones, a instancia de Antonio Fernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Fernández González, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.545)

En el juicio de faltas núm. 139, de 1950, seguido por lesiones, a instancia de Sandalia López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sandalia López Barrieto, como denunciante, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.544)

En el juicio de faltas núm. 153, de 1950, seguido por lesiones, contra José María Jiménez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José María Jiménez Martínez, como denunciado, y a don Mariano Pérez, como responsable civil, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.542)

En el juicio de faltas núm. 766, de 1949, seguido por hurto, contra Francisca Briz de Pedro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisca Briz de Pedro, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.540)

En el juicio de faltas núm. 119, de 1950, seguido por lesiones, a instancia de Isidro de la Fuente Gayoso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado,

sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 24 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isidro de la Fuente Gayoso, asistido de su representante legal, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.541)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 3, de 1950, seguidos por lesiones, contra Clara Carrión López, domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, núm. 24, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—2.373)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 78, de 1950, seguidos por hurto, contra Juana Canales Mantas, domiciliada últimamente en Preciados, 33, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—2.500)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Basiliisa Reija Folgueira, de cuarenta y un años, estado viuda, natural de Corgo (Lugo) y vecina de Madrid, domiciliada en Monte Esquinza, núm. 30, hija de Francisco y de Carmen, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 30 de mayo del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 164, de 1950, que se tramita sobre malos tratos, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.775) (B.—2.396)

JUZGADO NUMERO 13

Carmen Gabarri Hernández comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por esta Lajo el núm. 80, de 1950, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—2.512)

JUZGADO NUMERO 14

Luis Solís Ques, de cuarenta y un años, natural de Buenos Aires, hijo de José y de Ana, sin domicilio conocido, comparecerá el día 21 de junio próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el número 275, de 1950, instruido contra el mismo.

(G. C.—1.899) (B.—2.530)

José Mansilla Nutuñano, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 703, de 1949, instruido contra el mismo.

(G. C.—1.898) (B.—2.531)

Alberto Vaquedo Cambra, de veinticuatro años, soltero, hijo de Bonifacio y de Felisa, domiciliado últimamente en Santa Juliana, núm. 6, comparecerá el día 31 de mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 699, de 1949, instruido contra el mismo.

(G. C.—1.767) (B.—2.389)

Rafael Felipe Bernal, domiciliado últimamente en la plaza de la Marina Española, núm. 6, comparecerá el día 31 de mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 112, de 1950, instruido contra el mismo.

(G. C.—1.769) (B.—2.390)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Antonia Salcedo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, a fin de que el día 15 de junio, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por hurto bajo el número 1, de 1950.

(G. C.—1.839) (B.—2.454)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a Modesta Pendán Parra, de treinta y nueve años, natural de Nava Redonda (Ávila), hija de Modesto y Flora y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de junio, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por hurto bajo el núm. 614, de 1949.

(G. C.—1.840) (B.—2.453)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 573, seguido por lesiones contra Juan Humanes Rodríguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente y a Carmen Humanes Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.219)

En el juicio de faltas núm. 727, seguido por lesiones contra Luz Oy, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 10 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emilia Mayoral López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.218)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 296, de 1948, seguidos por lesiones, contra Antonio Oliveros Alvarez, domiciliado últimamente en Berengueta, núm. 16, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago

de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.310)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 77, de 1946, seguidos por daños, contra Jesús Pernas Obarrio, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, núm. 84, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.297)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 245, de 1949, seguidos por lesiones, contra Benito González López, domiciliado últimamente en Fernando de los Ríos, 68, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.303)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 856, de 1947, seguidos por lesiones, contra Rafael Campos Campos, domiciliado últimamente en San Bernardo, 112, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.301)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 175, de 1949, contra Emilio Fustel Aguilera, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.701) (B.—2.322)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 310, de 1949, contra Nicolás Carro y Carmen Martín, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.702) (B.—2.323)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 18, de 1949, que

se sigue en este Juzgado por lesiones de Manuel Molina Jiménez, contra Antonio González Orellano, vecino de Vicálvaro, con domicilio en la carretera de Aragón, número 102, hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del juicio de faltas el día 27 de mayo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el camino de la Cuerda, bloque B, Pueblo Nuevo, a cuyo acto deberán concurrir las partes con las pruebas que tengan.

(G. C.—1.645) (B.—2.275)

ALCALA DE HENARES

En las diligencias previas que se siguen en este Juzgado por lesiones en la persona de Eduardo García de la Torre, ha recaído providencia por la que se acuerda requerir a la madre de referido lesionado, Rocío de la Torre Pérez, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado comarcal a los efectos de prestar la oportuna declaración acerca de los hechos que motivan referidas diligencias previas.

(G. C.—1.847) (B.—2.471)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 155, del año en curso, sobre hurto, contra Julián Moreno Garrido, de diecinueve años, soltero, hijo de Julián y Leonor, sin domicilio conocido, se cita al mismo por medio de la presente a fin de que el día 9 de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—1.846) (B.—2.472)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 234, del año en curso, sobre hurto, contra Francisco Hernando Alvarez, de veintinueve años, soltero, hijo de Eleuterio y Aniceta, natural de Carabanchel Bajo, se cita a aquél por medio de la presente, en atención a no tener domicilio conocido, a fin de que el día 9 de junio, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba a las sesiones del juicio de faltas referido.

(G. C.—1.845) (B.—2.473)

Compañía Minera Montañas del Sur, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo en curso, a las once horas, en el local de la calle del General Castaños, núm. 13, segundo, con el orden del día siguiente:

1.º Examen y censura de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1949, presentados por el Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Modificación de los Estatutos sociales.

4.º Propuestas que con diez días de antelación hayan formulado los señores accionistas y hubieren sido aceptadas por el Consejo.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—13.302)

Compañía Anónima Naviera del Norte

Paseo de la Castellana, 59

Se convoca a los señores accionistas de la expresada Sociedad para la Junta general extraordinaria que, de acuerdo con sus Estatutos, se celebrará el día veintinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de los acuerdos de las Juntas generales en el período de veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete hasta la fecha.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

4.º Propositiones del Consejo de Administración.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Consejo de Administración.

(A.—13.301)

Inmobiliaria del Tajo, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, para tratar de las cuentas y Memoria del último ejercicio.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente.

(A.—13.300)

Inmobiliaria del Duero, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, para tratar de las cuentas y Memoria del último ejercicio.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente.

(A.—13.299)

Inmobiliaria del Guadiana, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 30 del actual, a las seis de la tarde, para tratar de las cuentas y Memoria del último ejercicio.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente.

(A.—13.298)

Inmobiliaria del Bidasoa, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 30 del actual, a las siete de la tarde, para tratar de las cuentas y Memoria del último ejercicio.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente.

(A.—13.297)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02